

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|------------|--|--|---|------------------------|----------|--------------|----------|----------|---------------------------------------|--|--|--|------------------------------------|
| | | NÚMERO Y DENOMINACIÓN | FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN | (EN % UIT) | (En S./) | AUTO-MÁTICO | POSITIVO | NEGATIVO | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN |
| DGRAIC-001 | DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN BASE LEGAL - D.S. N° 003-2007-MTC y modificatoria (02.02.2007), Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios de Telecomunicaciones en el Perú, Art. 20° - D.S. N° 009-2008-MTC (04.03.2008), Directiva de Confidencialidad de la Información del Subsector Comunicaciones, Art. 12° y 13° - D.S. N° 043-2003-PCM (13.08.2003), TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 3° y Art. 17° | 1. Solicitud según formulario, conteniendo la siguiente información: a. Identificación del documento que da origen a la presentación de su solicitud de declaración de confidencialidad. b. Listado o resumen de la información presentada que solicita sea declarada como confidencial. c. Razones o motivos por los que se considera que dicha información deba ser declarada confidencial, para lo cual deberá precisar el perjuicio que su divulgación causaría al Operador de comunicaciones o a terceros. d. Período durante el cual la información debe ser mantenida como confidencial, de ser ello posible. | Presencial: Formulario N° 001/03 http://www.mtc.gob.pe Virtual: http://tupadigital.mtc.gob.pe Formulario N° 001/03 - E | - | Gratuito | | X | | 10 días | Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (1) Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital http://tupadigital.mtc.gob.pe | Director (a) General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones | Director (a) General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones | Viceministro (a) de Comunicaciones |

NOTA: (1) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC